

Jesidores tienen fe y pondido a fe q vi mientos de los
ordenes y nterres a los desta ciudad anzeago yansi mismo
y boquen el a cuerdo y libramiento para el dize fe to
y ego en el caudal de los comunas a nra sea a titulo de
pres tanto pues con el dize caudal es necesario sea guda
palamon de los dize bracaes q son necesarios des pues
sagen de loansi sus merces de q cumpliran con la obligacion
de sus fe y qz qz en do selo con paxi o pto de quel dize
as las qz qz q en los usodize y cerca de los qz qz
seran a cargo de sus merces en parte qz qz y pto de
fo dize de nra q al dize de selo dize qz qz pto de
con venga y a mas a lincancia con bracaes los dize
a cuerdo y libramientos y de ellos a pelo para antes
mae q los señores supresi de nra y dize qz qz de nra
en la fe de ganancia de nra y para a donde con dize
y ego me for de nra y pto de nra qz qz pto de
fe y dize a cerca de los usodize y en el dize tanto a esta
ciudad y a lincancia de fo dize y nra de valle alcaide
ma for de nra a cargo de nra y fe qz qz mandese bre
y ego de los dize dize qz qz bajo las pto de nra se
y ego y ma am dize con venga y de comoansi lo pto
y ego al presente es en nra me lo de for de nra y nra
ponga de fe y mientos en el libro de la qz qz de nra
a dize de nra en el presente y en el dize y.

